

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

/pah.-

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS  
DE PERSONAS QUE INDICA.

Nº 729

SANTIAGO, 6 de Junio de 1975.

S.E. el Presidente de la República,

decretó hoy lo que sigue:

12 JUN 1975  
za

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos señores Alejandro GILIBERTO ZEPEDA y Luis VEGA CONTRERAS, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

DECRETO

COMO RAZON  
12 JUN 1975  
Contralor General de Inves-  
tigaciones

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a los señores ALEJANDRO GILIBERTO ZEPEDA y LUIS VEGA CONTRERAS, que deberán abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.